



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



IFEQROO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020
ACTA DE FALLO

CONVOCATORIA: 006

OBRA: (S007) CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.- Antecedentes:

I.1.- Los recursos son de origen estatal autorizados por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, mediante oficio número IFEQROO/DA-FAMSUP-007.2020 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, FAM-FAM SUPERIOR.

TABLA DE DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	FECHA DE CONVOCATORIA	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES
(S007) CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020	Licitación Pública Nacional	23 de Octubre de 2020	26 de Octubre de 2020 a las 10:00 hrs.	27 de Octubre de 2020 a las 12:00 hrs.

I.2.- Posteriormente con fecha 03 de Noviembre de 2020 a las 16:00 hrs, se llevó a efecto el acto de presentación y apertura de las proposiciones de la licitación citada.

II.- Lugar y Fecha:

En la ciudad de Chetumal Quintana Roo, cito en la sala de licitaciones de este **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO)**, siendo las 18:00 hrs. del día 10 de Septiembre de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública Nacional 006 de fecha 23 de Octubre de 2020.

III.- Objeto:

Emitir el fallo del presente procedimiento en apego a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 40 de su Reglamento así como en las bases del presente procedimiento.

IV.- Preside el Acto.

Conforme a las facultades otorgadas en el oficio No. IFEQROO/DP/DLOPYE/018.2/2020 de fecha 09 de enero de 2020 preside este acto el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo, Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento, en nombre y representación del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO).

Así mismo, conforme a lo estipulado en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018, se lleva a cabo la grabación total del acto en proceso a fin de asegurar la absoluta transparencia.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



IFEQROO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020
ACTA DE FALLO

V.- Actuaciones:

En la hora y fecha antes citada, se reunió en la sala de licitaciones del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, ubicada en Avenida Insurgentes No. 386, el servidor público: C. Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo, Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento (responsable de la evaluación de las propuestas), para las actuaciones relativas al presente fallo.

El personal del IFEQROO designado para presidir este acto, en apego al Artículo 35 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo hace del conocimiento de los presentes el resultado de la evaluación de las propuestas, así como del fallo inapelable del procedimiento.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo **FALLA** a favor de la empresa:

KANTER ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

Lo anterior en virtud de que es considerada solvente debido a que logró reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este instituto y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 34 de su Reglamento.

VI.- La empresa se compromete a firmar el contrato de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, con número: **LP-IFEQROO-KANTER-FAMSUP-OB-094/2020**, para la ejecución de la obra señalada según el siguiente desglose:

NO	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(S007) CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$10,524,958.56	\$1,683,993.37	\$12,208,951.93	33 DN	20 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
		\$10,524,958.56	\$1,683,993.37	\$12,208,951.93		

El Instituto otorgará un anticipo del 30% del monto contratado, desglosado de la siguiente manera:

NO	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(S007) CONSTRUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, (SEGUNDO NIVEL) EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$3,157,487.57	\$505,198.01	\$3,662,685.58
		\$3,157,487.57	\$505,198.01	\$3,662,685.58

VII.- Así mismo la empresa contratista, deberá presentar las garantías siguientes:

VII.1.- De la Correcta Aplicación del Anticipo.

La empresa ganadora deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, por el **100% del anticipo otorgado** con un importe de **\$3,662,685.58 (Son: Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.)**.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



IFEQROO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LOPE-IFEQROO-FAM-092-2020
ACTA DE FALLO

VII.2.- Garantía de Cumplimiento/Vicios Ocultos del Contrato.

La empresa ganadora deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, por el **10% del monto contratado** con un importe de **\$1,220,895.19 (Son: Un Millón Doscientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 19/100 M.N.)**.

Una vez concluida las obligaciones contractuales, entrará en vigor la presente fianza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**; para responder tanto de los defectos de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega-recepción de la obra.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la Dirección Jurídica de este Instituto, la opinión positiva del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la Dirección de Política y Control Financiero de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causas imputables al contratista.

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente dentro del período comprendido del **10 de Noviembre de 2020 al 13 de Noviembre de 2020**, en la Dirección Jurídica del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** ubicada en Avenida Insurgentes No. 386. Col. 20 de Noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido este acto, no sin antes señalar que en cumplimiento de los protocolos en materia de seguridad sanitaria relacionados con el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de conformidad a la exposición de motivos establecidos en las bases de licitación para llevar a cabo de manera virtual los procesos contemplados, la presente acta no contiene las firmas autógrafas de los participantes; sin embargo para dejar constancia de la manifestación de conformidad relativa a las actuaciones llevadas a cabo en el presente acto, se solicita a los participantes manifestarse levantando la mano en señal de aprobación de lo establecido y acordado en la presente Acta, obteniéndose de esta forma la evidencia videográfica necesaria para los fines correspondientes.

Para constancia y efectos legales inherentes, firman la presente acta quienes intervienen.

FIRMAS POR LA DEPENDENCIA

Ing. Aldo Andrés Castro Jiménez.
Director de Planeación.
Responsable de la Emisión de Fallo.

Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo.
Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento.
Responsable de la Evaluación de las Proposiciones.